

Oficina de Tesorería

Financiamiento y Apoyo al Estudiante

Financiamiento

El valor de la matrícula financiera de un semestre académico puede ser financiado de la siguiente manera de forma exclusiva:

1. Crédito Educativo con una Entidad Financiera o con el ICETEX
2. Crédito Educativo con el ICETEX
3. Crédito Directo con la Corporación Universitaria Republicana a través de un pagare o codeudor. En este caso, la persona debe:
 - a. Cancelar entre 40% al 50% del valor de la matrícula al momento de realizar la matrícula académica por consignación bancaria o transferencia bancaria o cheque de gerencia dependiendo de los requerimientos de la Institución para el caso en particular
 - b. El 50% o 60% restante del valor de la matrícula se puede diferir hasta en cuatro pagos, de conformidad con los plazos y intereses establecidos por la Institución

No existe financiación alguna para los derechos pecuniarios (derechos de grado, supletorios, validaciones, cursos preparatorios, etc.)

Documentos Necesarios para Solicitar un Crédito Educativo Directo con la Corporación Universitaria Republicana:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%
2. Certificado de Ingresos del aspirante o de sus padres
3. Estados Financieros para personas independientes
4. Ficha de Crédito física o electrónica debidamente diligenciada

Aprobación del Crédito Educativo Directo con la Corporación Universitaria Republicana

La aprobación del crédito se realiza dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación de la fecha de crédito. Solicitudes electrónicas de crédito académico son aprobadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación de los documentos necesarios de forma electrónica a tesoreria@urepublicana.edu.co o de forma personal ante la Oficina de Tesorería.

La aprobación del crédito directo será notificada de forma personal o por correo electrónico a cada persona, quien tendrá hasta un mes para legalizar la matrícula financiera

Apoyo al Estudiante

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 78 del Consejo Superior):“La matrícula es el proceso mediante el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante y que debe renovarse para cada período académico en las fechas señaladas por la Corporación. **La matrícula comprende dos fases: La Financiera y la Académica. LA FASE FINANCIERA CONSISTE EN EFECTUAR EL PAGO DEL VALOR ESTIPULADO PARA EL PROGRAMA;** la fase académica consiste en la inscripción de asignaturas de acuerdo con el procedimiento establecido”

Descuentos Financieros

El descuento financiero es un tipo de ayuda que ofrece la Corporación Universitaria Republicana al público en general y a ciertas personas en particular con la finalidad de incrementar la cobertura de la Ecuación Superior en Colombia y en la ciudad de Bogotá en particular, con miras a dar cumplimiento a su visión y misión institucional dirigida “ (...) a la formación integral de los colombianos, ética, social y científicamente (...)” Artículo 1 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 78 del Consejo Superior).

El descuento financiero ofrecido al público en general y a ciertas personas en particular es del **20%** del valor de la matrícula financiera de un semestre. **Para conservar este descuento financiero o una beca académica para un programa académico determinado, un estudiante debe:**

1. La obtención del promedio académico no inferior a 4.5 y un promedio acumulado de al menos 3.2
2. No haber Perdido o Habilitado ninguna asignatura durante el periodo académico inmediatamente anterior al cual se hace la solicitud de continuidad del descuento financiero o beca académica
3. Demostrar su participación en las actividades de bienestar universitario y/o promoción académica asignada a cada persona que recibe el descuento o beca académica por la División de Bienestar Universitario al comienzo de cada semestre académico
4. Cumplir las normas y reglamentos de la Institución
5. No tener o haber tenido participación alguna en una situación académica o de hecho que pueda ser conducente a un proceso disciplinario o una sanción disciplinaria en el periodo académico inmediatamente anterior al cual se hace la solicitud de continuidad del descuento financiero
6. Estudiantes que por razón de convenios inter-institucionales han recibido descuentos financieros superiores al 20% del valor de la matrícula con anterioridad al primer semestre académico de 2011 están sujetos a las reglas anteriormente establecidas en los numerales 1 a 5

Beca Académica

La beca académica es un tipo de ayuda que ofrece la Corporación Universitaria Republicana a ciertas personas en particular con la finalidad de promover la excelencia académica de las mismas, su liderazgo social o comunitario, o el reconocimiento de una situación de discapacidad de dichas personas o los miembros de su núcleo familiar. Corresponde al Rector de la Corporación Universitaria Republicana la asignación de las becas académicas, de conformidad con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Institución.

Casos Especiales (Referidos – Egresados – Convenios)

A partir del primer semestre de 2011, toda persona que se inscriba a en la Corporación Universitaria Republicana recibe un descuento financiero mayor al 20%, si y solo si:

- a. **Referidos**: Si la persona es referida por un estudiante o funcionario de la Institución, la persona recibe hasta el **40%**, una vez se halla inscrito debidamente, siempre y cuando una copia del carné vigente del estudiante que refiere o del carné laboral o su equivalente del funcionario de la Corporación, sea presentada y anexada a los documentos necesarios para realizar la inscripción por el solicitante.
- b. **Egresados**: Tienen un descuento del **50%** para programas de pregrado, postgrado, y educación continuada.
 - a. Miembros del grupo familiar inmediato de cada egresado tienen el **40%** de descuento, siempre y cuando una copia del carné vigente del egresado que refiere sea presentada y anexada a los documentos necesarios para realizar la inscripción por el solicitante
- c. **Convenios Interinstitucionales**: Si la persona trae una carta de presentación o un carné vigente de una entidad con convenio interinstitucional con la Corporación Universitaria Republicana, la persona recibe el descuento establecido por la Institución, si y solo si:
 - o El descuento es operativo a partir de la inscripción en debida forma
 - o La aprobación del descuento financiero es realizada por la Dirección Administrativa y Financiera de la siguiente manera
 - La aprobación del descuento financiero se realiza siempre y cuando el cupo de estudiantes por convenio establecido por la Institución se encuentre abierto, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación de la fecha de crédito. Solicitudes electrónicas son aprobadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación de los documentos necesarios de forma electrónica a tesorería@urepublicana.edu.co o de forma personal ante la Oficina de Tesorería
 - o Ser miembros de GLOBAL UNIVERSITAS para el caso en que aplique dicho convenio